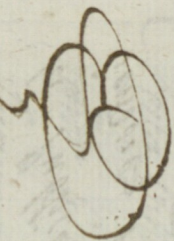


Vieton

39

off. 26. x. K. p. c.

Buendia





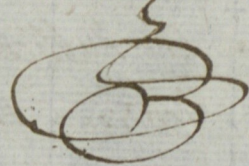
Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Yo Juan Gonzalez Buendia Secretario de Ayuntamiento de
esta Villa de Lugo Certifico: Que por Despacho Bereda al
Señor Gobernador de la Villa de Lugo, ha recibido esta R.
Justicia y Ayuntamiento, la Constitución Política de la
Monarquía Española, Sanionada por las Cortes generales y
extraordinarias del Reyno, con el R.^o Decreto de la Regencia
de esta Ciudad de Cadix, a veinte y tres de Mayo de este
corriente año, con lo demás que las acompañan: A su conuenien-
cia, cubiéndose y tres de Julio del mismo, congregado el Ayun-
tamiento en sus Salas Capitulares, acordó, que para no de-
morar su publicación y juramento, y al mismo tiempo celebrar,
entre otros cosas, solemnidad, y pompa que ayan grandes
alguno requiere, se practicare aquella en el día veinte
y cinco del corriente, en la Plaza principal de esta Villa,
y que al día siguiente, precedida conlocación de todo
el Vecindario, se practicare el juramento entre termino que
se ordena: En efecto en el referido día veinte y cinco, se hizo
la Publicación de la citada Constitución, en la plaza principal, se-
ñalándose todas ellas en otras tres, con lo R.^o Decreto que la
acompañan, habiendo concurrido a este acto la mayor, y mas
sana parte de este Vecindario, siendo de consado atención
y aplauso; habiéndose practicado aunar, y dar puer a un
Letanías, Repique de Campanas, y congregado los Individos
de la Milicia Patriótica de esta Villa, hicieron mun-
chas Descargas de fuego; y en la noche del mismo día

hubo Illuminacion entodo el Pueblo, enumerandose
cada uno de sus Vecinos entran digno objeto: Venel dia
siguiente congregado el Ayuntamiento Pirado Ec.^o Se
cular, y Regidor, y habiendo precedido launcion de
todos estos N.^{os}, pararon ala unica Ig.^{ia} Parroquial,
endonde se celebró la Misa llamada Solemne en
accion de gracias, y antes del Ofertorio, volvió por el
Cura Parroco, las breves exortacion, correspondiente
atan otro objeto, y se leió la Constitucion, segun se
prebiente; y con cluida la Misa, se prestó el juram.^{to}
entre mismo identico termino que encarga el citado
Decreto, cantandose el Fodermo que remanda: Y me
contra que enel unico Convento de Carmelitas Descal.
en que hay en esta citada Villa, se celebró igual Misa
llamada en aumen de gracias, con Fodermo: Y para q.
conste, y obre los efectos convenientes, y en cumplimiento
to dello mandado, en dho N.^o Decreto, doy la presente
q.^{ta} firmo en esta mencionada Villa de dho dho
veinte y siete de Julio de mil ochocientos doce —

Juan Gonzalez y
Brendia



officio de
receptor

Victor